

Ante el alza a grado de inversión en escala global de la clasificación de riesgo de AES Corp., Feller Rate sube a "AAA" la clasificación de Dominican Power Partners. Perspectivas "Estables".

Solvencia
Perspectivas

Sep. 2020
AA
Estables

Nov. 2020
AAA
Estables

Contacto: Camila Sobarzo B. / camila.sobarzo@feller-rate.com; Claudio Salin G. / claudio.salin@feller-rate.com

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA - 16 DE NOVIEMBRE DE 2020. Feller Rate subió desde "AA" a "AAA" la clasificación de la solvencia y los bonos de Dominican Power Partners (DPP). Las perspectivas de la clasificación son "Estables".

El alza de clasificación desde "AA" a "AAA" de la solvencia y los bonos corporativos garantizados de DPP responde a la mejora de la clasificación de su controlador, The AES Corporation (AES Corp.), a grado de inversión en escala internacional y al respaldo que esta entidad entrega, a nivel operacional y financiero, a sus filiales operativas.

AES Corp. es una de las empresas globales de energía e infraestructuras más importantes del mundo, con presencia en 14 países y ventas cercanas a los US\$ 10 billones. La compañía muestra un alto grado de integración con sus filiales, otorgándoles acceso a proveedores y contratistas internacionales, junto con la posibilidad de utilizar financiamiento internacional.

El perfil de negocios de DPP, a nivel individual, se fundamenta en la posición relevante de la unidad económica AES Andrés-DPP en el mercado energético de República Dominicana, con una capacidad instalada de 368 MW, a lo que se suman contratos PPA de largo plazo indexados a los costos de combustible y calzados con contratos de suministro. A su vez, considera una sólida posición financiera, gracias a una robusta liquidez y un moderado endeudamiento, estructurado en el largo plazo.

En contrapartida, la clasificación considera su participación en una industria atomizada y competitiva, inserta en el sistema eléctrico nacional, con problemas estructurales que generan, en las empresas distribuidoras, una dependencia de los subsidios del Estado.

DPP ha visto, hasta el momento, impactos acotados producto del avance de la pandemia de Covid-19, principalmente relacionados con la implementación de medidas de higiene y seguridad para evitar la propagación del virus. La demanda de electricidad registró una disminución durante abril y mayo debido a las medidas impuestas por el Estado Dominicano. Se espera una recuperación durante el segundo semestre del año, producto de la flexibilización de estas medidas.

Tampoco se observa un impacto en su solvencia derivado de los inconvenientes que ha tenido la planta de AES Andrés desde marzo de 2020, producto de las vibraciones anormales registradas en la turbina de vapor. Durante septiembre, la planta salió de operación para realizar la reparación definitiva, proceso que concluyó el mes de octubre. AES Andrés cuenta con seguros involucrados por lucro cesante y se estima un impacto en torno a los US\$ 10 millones en el Ebitda.

La liquidez individual de DPP es robusta, dada su capacidad de generación operacional, la caja y equivalentes (US\$ 34,2 millones a septiembre de 2020), frente a una deuda estructurada en el largo plazo y menores necesidades de inversión. De forma adicional, se considera una política de caja mínima de US\$ 60 millones para la entidad combinada.

PERSPECTIVAS: ESTABLES

ESCENARIO BASE: Considera que los indicadores de AES Andrés-DPP se mantengan estables en sus rangos actuales. Asimismo, considera que mantendrá un fuerte soporte operativo desde AES Corp., esperándose que esta provea los recursos necesarios a la compañía en caso de requerirlo.

ESCENARIO BAJA: Es poco probable en el corto plazo.

www.feller-rate.com.do

El significado detallado de todas las categorías de clasificación está disponible en www.feller-rate.com.do

Las clasificaciones de riesgo de Feller Rate no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.